
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Enrique Rendón Uribe, Enrique Rendón Aguilar Aguila, y Recuperafin Comercial, S. de R.L. de C.V.
(Terceros perjudicados).

En los autos del Juicio de Amparo número 778/2005-VIII, promovido por Catherine Brigitte Barme, se dictaron los siguientes autos que enseguida se detallan:

1.- El auto admisorio de demanda de siete de septiembre de dos mil cinco, en el cual se tuvieron como autoridades responsables al Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, actuario adscrito a dicho juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, y tuvieron el carácter de terceros perjudicados Válvulas Ross de México, Sociedad Anónima, Enrique Rendón Uribe, Enrique Rendón Aguilar Aguila y Recuperafin Comercial, S. de R.L. de C.V.

2.- Con fecha veintitrés de septiembre de dos mil cinco, se dictó el siguiente auto:

“Agréguese a sus autos el oficio con el cual se da cuenta, signado por el encargado de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Compañía Luz y Fuerza del Centro, por medio del cual da cumplimiento a los requerimientos decretados en autos de siete y veinte de septiembre, ambos de dos mil cinco, y al efecto hace del conocimiento de este Juzgado de Distrito que no localizó dato alguno de los terceros perjudicados Enrique Rendón Uribe, Enrique Rendón Aguilar Aguila y Válvulas Ross de México, S.A.

De lo anterior queda debidamente enterado el suscrito Juez Federal.

Ahora bien, visto el estado procesal que guardan los presentes autos, de los cuales se advierte que sean agotados todos los medios legales correspondientes para dar con algún domicilio de los terceros perjudicados en comento, y a efecto de evitar mayores dilaciones en este sumario, con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordenan los emplazamientos de mérito por medio de edictos a costa de la quejosa, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que puede ser cualquiera de los siguientes: La Jornada, El Universal, el Excelsior, El Financiero, El Herald de México y el Reforma, en el entendido de que dichas publicaciones se deberán realizar los días siete de octubre, dieciocho de octubre y veintisiete de octubre, todos de dos mil cinco respectivamente; lo anterior para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, los aludidos terceros perjudicados ocurran ante este Tribunal y hagan valer sus derechos; por lo tanto, mediante notificación personal, requiérase a la peticionaria de garantías para que en un término de tres días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la legal notificación del presente proveído, comparezca ante este Juzgado a recibir los edictos de mérito, que a su costa se publicarán, y hechas las publicaciones deberá exhibirlas en un términos similar al señalado con anterioridad (tres días) contado a partir del día siguiente al en que se realice la última publicación, apercibida que en caso de no hacerlo así, por falta de interés se sobresera fuera de audiencia el presente juicio...”

Atentamente

México, D.F., a 27 de septiembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 218839)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.

EDICTO

Sucesión a bienes de Leonardo González Angel.

A través de quien legalmente la represente.

El Juez Séptimo de Distrito en el Estado, con residencia en Chilpancingo, Guerrero, dictó acuerdo el nueve de septiembre de dos mil cinco, en el que ordenó emplazar a juicio por edictos a la sucesión a bienes de Leonardo González Angel, que le resulta el carácter de tercera perjudicada, dentro del Juicio de Amparo Indirecto 121/2005, promovido por Emilio Cano Castañeda, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en esta ciudad y Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, en Tlapa de Comonfort, Guerrero, reclamando la resolución de catorce de enero de dos mil cinco, dictada en el Toca Civil 565/2004, que confirmó la interlocutoria de quince de octubre de dos mil cuatro, en el expediente 16/2002. Demanda que se admitió en proveído de dieciocho de febrero del año en curso, solicitándose informe justificado a las autoridades responsables, se dio al Agente del Ministerio Público la intervención legal que le compete. Y en cumplimiento al artículo 19, del Acuerdo General 76/2003, y numeral 8 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental se le previene a la tercero perjudicada para que manifieste expresamente su oposición de que se publique su nombre y datos personales en la inteligencia de que la falta de oposición conlleva a su aceptación que la sentencia respectiva se publique con dichos datos. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibida que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado Federal.

Chilpancingo, Gro., a 9 de septiembre de 2005.
La Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Lic. Yolanda Jaimes Real
Rúbrica.

(R.- 218866)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, Méx.

EDICTO

C. César Eskemazi Pinto.

Se hace de su conocimiento que Regino Roberto Chicho Carrillo, promueve juicio de garantías al que por turno tocó conocer a este órgano jurisdiccional, bajo el número de Juicio de Amparo Directo 217/2005, en contra de la sentencia de veintiséis de noviembre de dos mil cuatro, dictada en el Toca de Apelación 923/2004, por la Primera Sala Civil de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por Regino Roberto Chicho Carrillo y/o Roberto Regino Chicho Carrillo, en contra de la sentencia definitiva de siete de octubre de dos mil cuatro, dictada por el Juez Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, en el Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión o Publiciana número 384/2003, promovido por Regino Roberto Chicho Carrillo y/o Roberto Regino Chicho Carrillo en contra de Eduardo Musi Checa y César Eskemazi Pinto.

Que por auto de veintidós de septiembre de dos mil cinco, este Tribunal Colegiado ordena el emplazamiento por edictos de César Eskemazi Pinto, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expiden los presentes el veintiocho de septiembre de dos mil cinco.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Segundo Circuito
Lic. Fernando Lamas Pérez
Rúbrica.

(R.- 218925)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Notificación personal a:

Minerales de Tabasco, Sociedad Anónima de Capital Variable y Francisco de Jesús Valle Cabrera.

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 80/2005, promovido por Barita de Apatzingán, S.A., representada por Edmundo Cornejo Duron, en contra de Minerales de Tabasco, S.A. de C.V., y Francisco de Jesús Valle Cabrera, en el que se les reclaman las siguientes prestaciones: **A).**- La terminación del contrato privado de explotación minera celebrado el catorce de agosto de mil novecientos noventa y seis; **B).**- La desocupación y entrega de todas y cada una de las minas motivo del contrato de explotación minera; **C).**- El pago de la cantidad de \$205,800.00 (doscientos cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), correspondientes a las 5.145 toneladas de barita que "El Explotador" Minerales de Tabasco, S.A. de C.V., extrajo de los fondos mineros de las minas denominadas La Blanca y la Codiciada; asimismo, el pago de la cantidad de \$545,452.00 (quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), que dejó de cubrir Minerales de Tabasco, S.A. de C.V., y que corresponden a los pagos que debió realizar conforme a lo establecido en la Ley Minera y su Reglamentaria en vigor; **D).**- La declaración de que es nulo cualquier contrato operación u acto jurídico público o privado que haya realizado "El Explotador" Minerales de Tabasco, S.A. de C.V., sin consentimiento de la accionante, respecto de lo fondos mineros; **E).**- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Escrito de demanda que fue exhibido el veintinueve de abril del presente año, y previo desahogo de prevención, se admitió a trámite el nueve de mayo de la presente anualidad, en la vía y forma propuestas, ordenándose correr traslado y emplazar legalmente a juicio a Minerales de Tabasco, Sociedad Anónima de Capital Variable y Francisco de Jesús Valle Cabrera, para que en el término de Ley produzcan contestación a la demanda instaurada en su contra y opongan excepciones y defensas, asimismo, para que señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir citas y notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las notificaciones se les harán por rotulón, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Con fecha treinta de septiembre de dos mil cinco, el Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ordenó realizar el emplazamiento a juicio a ambos demandados, por medio de edictos a costa de la parte actora, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; teniendo treinta días para que contesten la demanda, contados al día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no comparecer al juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado. Quedan a su disposición copias de la demanda para su debido traslado en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 5 de octubre de 2005.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ernesto Martínez Delgado

Rúbrica.

(R.- 219963)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima
Poder Judicial

Supremo Tribunal de Justicia
Colima, Col.
Primera Sala Mixta
EDICTO No. 02

C. Mónica Montoy Viera.

Ante esta Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal del Justicia en el Estado de Colima, el C. Pedro Urtiz Cárdenas, promovió por conducto de esta autoridad responsable y ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil en turno del Tercer Circuito de Guadalajara, Jalisco, juicio de garantías contra actos del Pleno de la Primera Sala Mixta de este Supremo Tribunal de Justicia del Estado, consistente en la resolución dictada el día doce de enero del año dos mil cinco, en el Toca de Apelación número 2193/2004 relativo al expediente número 1545/1993, juicio civil sumario hipotecario, promovido por el C. Pedro Urtiz Cárdenas, en contra de los CC. Teresa de Jesús Viera Vega y Javier Montoy Viera; ordenándose emplazarla a juicio por medio del presente, por tener el carácter de tercero perjudicado en los términos del artículo 5 fracción III de la Ley de Amparo. Haciéndoles saber que deberá presentarse dentro de un término máximo de diez días, contados del siguiente al de la última publicación ante el Tribunal Federal de conocimiento hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término, no comparece por apoderado o gestor que lo represente, las posteriores notificaciones se harán por lista que se fijará en los estrados de ese H. Tribunal, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de la materia.

Para ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el periódico Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Colima, Col., a 20 de septiembre de 2005.
El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Mixta
Lic. Mario Sila Ibarra Licea
Rúbrica.

(R.- 219417)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de
Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

Leticia Virginia Salinas viuda de Tapia, Juan Arturo Salinas Falero, María Luisa Salinas Falero y Rosario Muñoz Pérez viuda de Salinas.

En cumplimiento al auto de seis de octubre de dos mil cinco, dictado por la Juez Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo 329/2005-VI, promovido por el Ayuntamiento Constitucional de El Oro de Hidalgo, México, y otros, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, ambos del Distrito Judicial de El Oro, de Hidalgo, México; se les tuvo como tercero perjudicados y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se les mandó emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio, para que si a su interés conviniera se apersonen al mismo, en el entendido de que deberán presentarse en el local de este Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en Sor Juana Inés de la Cruz número trescientos dos Sur, en el tercer piso, colonia Centro, de esta ciudad de Toluca, México, por sí, o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, y que se han fijado las diez horas con quince minutos del veinticuatro de octubre del año en curso para que tenga verificativo de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el diario de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de octubre de dos mil cinco.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias de
Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Lic. Blanca Amparo Arizmendi Orozco
Rúbrica.

(R.- 219956)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Juzgado de Distrito

EDICTO

Emplazamiento.

Las Glorias de México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Tercera perjudicada.

Presente.

En los autos del Juicio de Amparo 1075/2005-5, promovido por Operadora Real Cádiz, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje y Actuario adscrito; que hace consistir en el emplazamiento y todo lo actuado en el expediente laboral 202/2004 del índice de la citada junta; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio, el treinta de septiembre de dos mil cinco, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 5 de octubre de 2005.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Juan José Rodríguez Casoluengo

Rúbrica.

(R.- 219964)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Carlos Sánchez Acosta.

Presente.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 895/2005-I, promovido por Alicia Soledad Olvera Sánchez, contra actos de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero perjudicado y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aun aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las diez horas del diez de octubre de dos mil cinco, está prevista la audiencia constitucional.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 19 de septiembre de 2005.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Mirna Luna Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 220184)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Tercero de lo Civil
Tijuana, B.C.

EDICTO

Notificación a: Francisco Alfredo Felipe Cervantes Márquez.

En el expediente número 314/2005-3, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por Sergio del Río Torres en contra de usted y de Cyto Pharma de México, S.A. (por conducto de su representante legal), Iliana Del Río García, Edna Del Río García, Martiza Del Río García, María de Jesús García Ballesteros, C. Notario Público número 7 de esta ciudad, C. Notario Público número 9 de esta ciudad, C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de igual forma se publicarán los edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que designe bajo su responsabilidad elija la parte actora en el entendido que las tres publicaciones deberán producirse en el mismo medio de difusión, para que dentro del término de treinta días, contados al día siguiente al de la última publicación. Se fijará además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado todo ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado, y deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse con apego al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de la materia; se le previene a la parte demandada para que dentro de dicho término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de lo contrario, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le efectuarán conforme a las reglas que establecen en el numeral 316 y 318 y demás relativos del mismo cuerpo de leyes; quedando a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Civil, las respectivas copias simples de la demanda y sus anexos.

Publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de igual forma se publicarán los edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que designe bajo su responsabilidad elija la parte actora en el entendido que las tres publicaciones deberán producirse en el mismo medio de difusión.

Tijuana, B.C., a 29 de junio de 2005.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil

Lic. María Antonieta Murillo Gómez

Rúbrica.

(R.- 219969)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Séptima Sala
EDICTO

Emplácese tercero perjudicado Sociedad Cooperativa Autotransportes Costa de Vallarta, S.C.L., 30 días partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, juicio constitucional, promovido Abraham Canales Sandoval actora, contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, sentencia 6 junio 2005, Toca 448/2005, apelación interpuesta actora, expediente 767/2000.

Para publicarse tres veces de siete en siete días en los estrados de la H. Séptima Sala, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 21 de octubre de 2005.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Diana Arredondo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 220178)

AVISOS GENERALES

GRUPO AUTOMOTRIZ PALSA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

En mi carácter de administrador único de la sociedad Grupo Automotriz Palsa, S.A. de C.V. y con las facultades que me confiere el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad mercantil Grupo Automotriz Palsa, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a efecto el día 7 de noviembre de 2005, a las 17 horas en el domicilio social ubicado en boulevard Enrique Carrola Antuna sin número, entre Zarco y Carlos León de la Peña, Zona Centro, en la ciudad de Durango, Dgo., a efecto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Conocimiento de la renuncia del comisario y toma de decisión en relación a ella.
- 2.- Nombramiento de nuevo comisario, en su caso.
- 3.- Asuntos Generales.

En caso de no existir quórum para la celebración de la Asamblea en el día y hora fijada para el primer citatorio, esta convocatoria servirá asimismo para citar a los accionistas para las 19:30 horas del día 7 de noviembre de 2005, para la celebración de Asamblea Ordinaria en segunda convocatoria, haciéndoles saber a los accionistas que la Asamblea se verificará con los que estén presentes y los acuerdos serán válidos aun para los ausentes y los disidentes.

Atentamente
Durango, Dgo., a 3 de octubre de 2005.
Grupo Automotriz Palsa, S.A. de C.V.
Administrador Unico
Lic. Angel Del Palacio Elizondo
Rúbrica.

(R.- 220186)

MEZCLILLAS Y GABARDINAS, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2005

cifras en pesos

Suma el activo		<u>\$ 0</u>
Suma el pasivo		<u>\$ 0</u>
Capital contable		
Capital social	\$ 70,723,000	
Resultado de ejercicios anteriores	-70,065,171	
Resultado del ejercicio	<u>-657,829</u>	
Suma el capital contable		<u>\$ 0</u>
Suma el pasivo y capital contable		<u>\$ 0</u>

La parte que le corresponde a cada socio en el haber social es de \$0.00 (cero pesos).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

Puebla de Zaragoza, Pue., a 15 de agosto de 2005.
Liquidador

C.P. Armando Espinosa Escondrillas
Rúbrica.

(R.- 219973)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Jesús Villarreal Vera, con Registro Federal de Contribuyentes VIVJ830926 no fue localizado en el domicilio proporcionado por el Organismo Interno de Control en el Sistema

Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, mediante oficio número OIC/SITyF/AR/0622/000965/05 de fecha 15 de junio de 2005, sito en calle Antonio Escudero número 235, Fraccionamiento San Marcos, Durango, Dgo. En virtud de que el domicilio es inexistente, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII, XXIII y XXXI en relación con el artículo 27 fracción II primero y último párrafos, así como 37 párrafo primero apartado "A", en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente a su publicación; artículo primero párrafo segundo, en el apartado correspondiente a la Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, cuya circunscripción comprende la que el propio Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2005, en vigor a partir del día de su publicación, relacionado con el citado artículo 37 primer párrafo apartado "A" del Reglamento antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: OIC/SITyF/AR/0622/000947/05
Fecha de la resolución u oficio: 14 de junio de 2005
Autoridad emisora: Órgano Interno de Control en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango
Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

1.- Se le impone al C. Jesús Villarreal Vera, las sanciones administrativas consistentes en destitución del puesto que desempeñaba, inhabilitación por el término de dos años para desempeñar empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y Económica de dos tantos del daño ocasionado al patrimonio del instituto mencionado, por la cantidad \$33,200.00 (treinta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

2.- Notifíquese la presente resolución al C. Jesús Villarreal Vera, al Titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Director del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE; al Titular del Área de Quejas de este Órgano, así como al Subdirector de Personal del ISSSTE.

3.- Así lo resolvió y firma el licenciado Luis Díaz Palomares, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Queda a disposición de Jesús Villarreal Vera, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Durango, Dgo., a 5 de octubre de 2005.

El Administrador Local de Recaudación de Durango

Jorge Paz Chávez

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Durango, de los Subadministradores de Devoluciones y Compensaciones, de Declaraciones y Contabilidad, de Registro y Control, y de Control de Créditos, con fundamento en los artículos 8 cuarto párrafo y 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Durango

El Subadministrador de Cobro Coactivo

Severiano Sánchez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 219874)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Armando Alvarez Morín, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado en calle Tlahualilo número 173, colonia Plutarco Elías Calles,

Tepehuanaes, Dgo. En virtud de que dicho domicilio se encuentra habitado por persona distinta al deudor, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII, XXIII y XXXI en relación con el artículo 27 fracción II primero y último párrafos, así como 37 párrafo primero apartado "A", en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente a su publicación; artículo primero párrafo segundo, en el apartado correspondiente a la Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, cuya circunscripción comprende la que el propio Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2005, en vigor a partir del día de su publicación, relacionado con el citado artículo 37 primer párrafo apartado "A" del Reglamento antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: 326-SAT-A16-859-V-5733
 Fecha de la resolución u oficio: 30 de agosto de 2005
 Autoridad emisora: Aduana de Monterrey
 Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango

Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

1.- Se determina un crédito fiscal a cargo del C. Armando Alvarez Morín por la cantidad de \$13,887.00 (trece mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.).

2.- Por lo que respecta a la mercancía consistente en: vehículo modelo 1997, marca Ford, tipo Van, placas W2826Z del Estado de Texas, serie 1FBJ53153VHA91634, pasa a propiedad del fisco federal, de conformidad con el artículo 183-A fracción VI de la Ley Aduanera.

3.- En caso de que la multa impuesta sea cubierta dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que se le notifique la presente resolución, tendrá derecho a la reducción de 20% de las multas impuestas, de conformidad con el artículo 199 fracción II de la Ley Aduanera vigente.

7.- Notifíquese y cúmplase. Así resolvió y firma en definitiva el C. Gonzalo Treviño Domínguez, Subadministrador, en suplencia por ausencia del ingeniero Armando Cavazos Galván, Administrador de la Aduana de Monterrey, con fundamento en los artículos 2, 8 cuarto párrafo y 12 último párrafo; 37 apartado C del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005.

Queda a disposición de Armando Alvarez Morín, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Durango, Dgo., a 5 de octubre de 2005.

El Administrador Local de Recaudación de Durango

Jorge Paz Chávez

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Durango, de los Subadministradores de Devoluciones y Compensaciones, de Declaraciones y Contabilidad, de Registro y Control, y de Control de Créditos, con fundamento en los artículos 8 cuarto párrafo y 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Durango
 El Subadministrador de Cobro Coactivo

Severiano Sánchez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 219876)

Organo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva

Area de Responsabilidades

Procedimiento de Sanción a Proveedores

Expediente PS.- 0001/2003

Oficio OIC/PFP/AR/2043/2005

EDICTO

Prodeli de México, S.A. de C.V.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 "D" del Código Fiscal de la Federación; 11, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 69 y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 42, 49, 50, 56, 57, 59, 70, 72, 73, 74, 76 y 78 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 81, 82, 85, 86, 87, 93, 94, 197, 219, 220, 222, 326, 327, 328, 329, 332, 345 y 349 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y 67 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le notifica a la citada empresa, el inicio del procedimiento previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para imponerle, en su caso, las sanciones administrativas contempladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con los siguientes:

HECHOS

1.- Con fecha 31 de enero de 2001, se celebró el contrato de prestación de servicios de "limpieza integral" para la Policía Federal Preventiva número SSP/PFP/CNS/08/2001 celebrado entre la Policía Federal Preventiva, representada por el Comisionado Interino Ing. Faustino V. Ruíz Taviel de Andrade, el Director General de Recursos Financieros, C.P. Alfredo Trejo Villanueva, el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, Ing. Antonio del Río Soto y por la otra la empresa "Prodeli de México, S.A. de C.V.", representada por el C. Agustín Bujaidar Solís, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración.

2.- Con fecha 23 de febrero de 2001, la empresa "Prodeli de México, S.A. de C.V." presentó a la entonces Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Policía Federal Preventiva, la carta bajo protesta de decir verdad, mediante la cual manifestó con esa fecha, estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, al haber presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuesto federal, excepto las del ISAN e ISTUV, así como las declaraciones de pago provisional correspondientes a 2000 y 2001 por los mismos impuestos, así como no tener adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.

4.- Mediante oficio número 322-SAT-30.IV. V 224 de 12 de enero de 2005 el Subadministrador de Registro y Control de la Administración Local de Recaudación de Córdoba, Veracruz del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dio respuesta al oficio número OIC/PFP/AR/1407/2004 de fecha 7 de diciembre de 2004, firmado por el Titular del Área de Responsabilidades de este Organismo Interno de Control, en el cual manifiesta que en relación a la empresa Prodeli de México, S.A. de C.V., se encontraba omisa en el cumplimiento de las obligaciones fiscales siguientes:

- ISR de julio a diciembre de 1999; de enero a diciembre de 2000, así como enero de 2001.
- IVA de julio a diciembre de 1999; de enero a diciembre de 2000, así como enero de 2001.
- IMPAC de febrero a diciembre de 1999, de enero a diciembre de 2000, así como enero de 2001.
- Retenciones de ISR de julio a diciembre de 1999, de enero a diciembre de 2000, así como enero de 2001.

En consecuencia, la empresa Prodeli de México, S.A. de C.V., posiblemente se ubica en la hipótesis contenida en la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al haber proporcionado información falsa, al manifestar bajo protesta de decir verdad, mediante escrito de fecha 23 de febrero de 2001, que estaba en esa fecha al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, cuando de las constancias del presente expediente, se infiere que no era así.

Por tal motivo, cuenta con el término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la presente notificación, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga, y en su

caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, ante este Organismo Interno de Control, ubicado en calle América número 300, nivel C, colonia Los Reyes, Delegación Coyoacán, código postal 04330, México, D.F., en donde además podrá consultar el expediente integrado con motivo del presente asunto.

Se hace de su conocimiento que en su primera promoción, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, apercibido que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que deban realizarse en la presente causa, aun las de carácter personal, se llevarán a cabo en el rotulón de las oficinas que ocupa este Organismo Interno de Control, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación a los artículos 305, 306, 308 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, D.F., a 22 de septiembre de 2005.

El Titular del Área de Responsabilidades

Lic. Jaime Morales

Rúbrica.

(R.- 220212)

Organismo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva

Área de Responsabilidades

Procedimiento Administrativo de Responsabilidades de Servidores Públicos

Expediente ER-233/2005

Oficio OIC/PFP/AR/2138/2005

EDICTO

C. Pedro Hernández Pérez

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108 párrafo primero, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción III, 4, 5 párrafo tercero, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 9 penúltimo párrafo, 24 segundo párrafo y 136 párrafo segundo del Reglamento de la Policía Federal Preventiva; 3 inciso D, 67 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se cita al C. Pedro Hernández Pérez para que comparezca personalmente a la audiencia que refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de 30 días, contados del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, ubicadas en calle América número 300, entre Pacífico y Real de los Reyes, nivel "C", colonia Los Reyes, Delegación Coyoacán, código postal 04330, Ciudad de México, Distrito Federal.

Lo anterior, en atención a que con motivo de la recepción e investigación del oficio número PFP/CGIP/DGATAC/1372/2002, del veinticuatro de octubre de dos mil dos, signado por el Subdirector Operativo de la Dirección General de Apoyo Táctico de la Policía Federal Preventiva, en el que anexó copias certificadas de las actas administrativas del dieciocho y veintiuno de octubre de dos mil dos, del que se desprende presunta irregularidad administrativa atribuible al C. Pedro Hernández Pérez, consistente en que en su carácter de Inspector Jefe adscrito a la Dirección General de Apoyo Táctico de la Policía Federal Preventiva, al desempeñarse como encargado del Depósito de Armas y Municiones de la Dirección General de Apoyo Táctico, omitió tener control, seguridad y resguardo del arma de fuego tipo pistola marca Browning, calibre 9 milímetros, matrícula 245PM30019, con su respectivo cargador abastecido con 13 cartuchos útiles, lo que trajo como consecuencia la sustracción de la misma, situación que se detectó el día quince de octubre de dos mil dos, cuando se realizó el inventario correspondiente para la entrega del Depósito de Armas y

Municipiones que estaba bajo su cargo, ocasionando con ello un daño al Erario Federal por la cantidad de \$4,813.84 (cuatro mil ochocientos trece pesos 84/100 M.N.).

De acreditarse lo anterior en este procedimiento implicaría violación al artículo 7 y 8 fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el artículo 135 fracciones II, VII y XXXI del Reglamento de la Policía Federal Preventiva.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4o. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 136 párrafo segundo del Reglamento de la Policía Federal Preventiva, la responsabilidad administrativa que se llegue a determinar en el expediente en el que se actúa y la posible sanción, serán sin perjuicio de las sanciones que imponga la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Federal Preventiva, toda vez que este Organismo Interno de Control depende normativa y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública, tal y como se desprende de los artículos 3o., inciso D, 66 y 67 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

En este contexto, se hace de su conocimiento, que a la audiencia deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan y tiene derecho a comparecer asistido de un defensor que se sirva designar. Asimismo, se le solicita que se presente a la audiencia con una identificación oficial en la hora y fecha señaladas, sin uniforme ni arma de cargo.

También se le comunica, que desde este momento tiene a su disposición el expediente administrativo integrado con motivo del presente asunto, en días y horas hábiles en las oficinas del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, para preparar su defensa, pudiendo solicitar copia de algún auto o diligencia para los mismos efectos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 64 y 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Por otro lado, se le hace saber que en caso de no comparecer en la fecha y hora señaladas, a la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sin causa justificada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, en consecuencia, el procedimiento continuará atendiendo a lo dispuesto por los artículos 288 y 343 párrafo tercero del Código Federal supletorio, quedando a salvo su derecho de ofrecer los elementos de prueba que estime pertinentes y que tengan relación con los hechos que se le atribuyen, en un plazo de cinco días hábiles, esto, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos: 21 fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

De igual forma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del Código adjetivo invocado, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en la fecha en que tenga verificativo la celebración de la audiencia aludida, apercibido que en caso de no hacerlo, se estará a lo previsto por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por lo que las subsecuentes notificaciones que se le deban realizar en el presente procedimiento, aun las de carácter personal, se llevarán a cabo por rotulón ubicado en la puerta de este Organismo Interno de Control.

Por último, en caso de producir contestación por escrito a las responsabilidades administrativas que se le atribuyen, a efecto de preservar el principio de celeridad procesal, podrá usted, de no haber inconveniente, acompañarlo con su respaldo en dispositivo magnético disquete de 3.5", en versión Word para Windows 1998 en adelante. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 93 fracción VII del Código adjetivo invocado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, D.F., a 3 de octubre de 2005.

El Titular del Área de Responsabilidades

Lic. Jaime Morales

Rúbrica.

(R.- 220213)

GRUPO AUTOMOTRIZ PALSA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a efecto el día 10 de noviembre de 2005 a las 17:00 horas, en el domicilio ubicado en Boulevard Enrique Carrola Antuna sin

número, entre Zarco y Carlos León de la Peña, Zona Centro, de la ciudad de Durango, Dgo., a efecto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Presentación del informe del administrador único por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004 a consideración de la Asamblea.

2.- Presentación de los estados financieros por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

3.- Presentación del informe del comisario por el periodo presentado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

4.- Aprobación o no en su caso por la Asamblea en relación al informe rendido por el administrador único, así como de los estados financieros y del informe de comisario por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

5.- Aplicación de resultados.

6.- Asuntos generales.

El informe, los estados financieros de la sociedad del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004 y el informe del comisario estarán a disposición de los accionistas 15 días antes de la celebración de la Asamblea en el domicilio social ubicado en Boulevard Enrique Carrola Antuna sin número, entre Zarco y Carlos León de la Peña, Zona Centro, de la ciudad de Durango, Dgo.

En caso de no existir quórum para la celebración de la Asamblea en el día y hora fijada para el primer citatorio, esta convocatoria servirá asimismo para citar a los accionistas para las 20:00 horas del día 10 de noviembre de 2005, para la celebración de Asamblea Ordinaria en segunda convocatoria, haciéndoles saber a los accionistas que la asamblea se verificará con los que estén presentes y los acuerdos serán válidos aun para los ausentes y los disidentes.

Atentamente

Durango, Dgo., a 3 de octubre de 2005.

Grupo Automotriz Palsa, S.A. de C.V.

Administrador Unico

Lic. Angel Del Palacio Elizondo

Rúbrica.

(R.- 220185)

PLAYA MOTORS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2005
(pesos sin centavos)

Activo	
Suma el activo	0
Pasivo	
Suma el pasivo	0
Capital	
Capital social	86,042,914
Pérdidas acumuladas	(83,787,185)
Resultado del ejercicio	(2,255,729)
Suma el pasivo y capital	0

México, D.F., a 31 de agosto de 2005.

Liquidador

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

(R.- 218844)

RESTAURACIONES AMBIENTALES INTEGRALES, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2005

Activo	
Total activo	\$820,378.22
Pasivo y capital contable	
Pasivo	\$770,630.96
Capital contable	\$49,747.26
Total pasivo y capital	\$820,378.22
Cuota de reembolso por acción \$994.9452 M.N.	

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad.

México, D.F., a 31 de agosto de 2005.

Liquidadores

C.P.C. Jorge Sánchez Miranda

Rúbrica.

Martín Yáñez Mayorga

Rúbrica.

(R.- 218861)

INMOBILIARIA WEIBALDEN, S.A. DE C.V.
INMOBILIARIA ALDENISU, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Por resolución adoptada en las asambleas generales extraordinarias de accionistas, celebradas el día 30 de septiembre de 2005, de las empresas Inmobiliaria Weibalden, S.A. de C.V. (Weibalden) e Inmobiliaria Aldenisu, S.A. de C.V. (Aldenisu), se acordó que Weibalden, con el carácter de sociedad fusionante y que seguirá operando legalmente, se fusione con Aldenisu, la que tendrá el carácter de sociedad fusionada y que desaparecerá legalmente con motivo de la fusión. En consecuencia, en dichas asambleas fueron adoptados también los siguientes acuerdos:

1.- La fusión de Weibalden, como sociedad fusionante, con Aldenisu, como sociedad fusionada, se lleva a cabo con base en los balances generales de ambas sociedades al 31 de agosto de 2005.

2.- Weibalden acepta y adquiere, la totalidad de los activos y pasivos de Aldenisu.

3.- Weibalden, como consecuencia de la fusión y de la aceptación de la totalidad de los activos y pasivos de Aldenisu, aumenta su capital social en su parte variable, en la cantidad de \$3,500,000.00 M.N., mediante la emisión de 3,500,000 acciones serie "B" nominativas, ordinarias y sin expresión de valor nominal, mismas que se canjearán a los accionistas de Aldenisu, proporcionalmente a su participación accionaria y contra entrega de los títulos representativos de las acciones que integran el capital social de Aldenisu.

4.- Weibalden se subroga en todos los derechos, contratos, convenios, negociaciones y operaciones en las que Aldenisu figure como parte, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda, asumiendo igualmente todas y cada una de las obligaciones que resulten a su cargo, obligándose a cumplir con ellas en sus términos.

5.- La fusión tendrá efecto entre las partes a partir del día 30 de septiembre de 2005 y frente a terceros, terceros tres meses después de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la fusionante y fusionada, respectivamente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de fusión y los balances generales de Weibalden y Aldenisu al 31 de agosto de 2005.

México, D.F., a 3 de octubre de 2005.

Delegado Especial de las Asambleas

Pedro García Tiburcio

Rúbrica.

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE AGOSTO DE 2005

	Inmobiliaria Weibalden, S.A. de C.V.	Inmobiliaria Aldenisu, S.A. de C.V.	Inmobiliaria Weibalden, S.A. de C.V. (consolidado)
Activo			
Bancos	85,204	736,385	821,589
Cuentas por cobrar	2,335,824	1,565,560	3,901,384
Impuestos a favor	514,684	262,340	777,024
Terreno	29,224,935	1,494,744	30,719,679
Edificio (neto)	31,758,449	3,410,664	35,169,113
Pagos anticipados	659,820	0	659,820
Provisión de ISR diferido	880,485	0	880,485
Total activo	65,459,401	7,469,693	72,929,094
Pasivo			
Cuentas por pagar	20,220,101	173,151	20,393,252
Impuestos por pagar	73,556	73,870	147,426
Total pasivo	20,293,657	247,021	20,540,678
Capital			
Capital social	40,210,000	3,500,000	43,710,000
Actualización capital social	10,919,035	540,091	11,459,126
Resultado de ejercicios anteriores	-4,977,596	2,151,304	-2,826,292
Impuestos diferidos	-598,617	0	-598,617
Resultado del ejercicio	-387,078	1,031,278	644,200
Total capital contable	45,165,744	7,222,672	52,388,416
Total pasivo y capital	65,459,401	7,469,693	72,929,094

México, D.F., a 3 de octubre de 2005.

Delegado Especial de las Asambleas

Pedro García Tiburcio

Rúbrica.

(R.- 220200)

Comisión Federal de Electricidad

Gerencia Regional de Producción Noroeste

CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. LPPRNO0405

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 11 de noviembre de 2005 en la licitación pública número LPPRNO0405 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
01 al 68	Fuentes, generadores, baleros, retenes, herrajes, válvulas, Art. de Ofna., empaques, relevadores, cables Cond., Eq. de control, materiales eléctricos, tarjetas, Refac. y Acces., motores eléctricos, etc.	68 lotes	822,759.68	123,413.95
69 al 72	Tubería de cuproníquel	208,275 kg Aprox.	63.7081	1,990,320.68
73 y 74	Ferroso de primera	209,700 kg Aprox.	0.9192	28,913.44
75 al 77	De. ferroso de segunda	22,878.65 kg Aprox.	0.6377	2,188.46
78	De. ferroso de tercera	350 kg Aprox.	0.5682	29.83
79 al 83	De. Ferr. mixto Contam.	24,670.88 kg Aprox.	0.2236	14,243.46
84	De. ferroso vehicular	800 kg Aprox.	1.2004	144.05
85	Transf. Dis. y Pot. s/aceite	6,000 kg Aprox.	2.8757	2,588.13
86	Transformadores de corriente	100 kg Aprox.	2.1266	31.90
87	Llantas segmentadas	100 kg Aprox.	0.1143	1.71
88	Aluminio	1,000 kg Aprox.	8.0800	515.37
89 y 90	Plástico	1,398 kg Aprox.	0.5804	121.71
91 al 94	Cobre forrado	7,706 kg Aprox.	12.3182	14,238.61
95 al 97	Bronce	1,416 kg Aprox.	30.3772	6,452.12
98	Rebaba de acero	330 kg Aprox.	0.2172	10.75
99 al 101	Cobre desnudo	192.24 kg Aprox.	*	*

* Los interesados en adquirir los lotes números del 99 al 101 correspondiente al desecho de cobre desnudo, deberán acudir a la oficina de Enajenación de Bienes ubicada en las instalaciones del almacén Regional Hermosillo, en el kilómetro 3.5 carretera Hermosillo-Sahuaripa, Hermosillo, Son., los días 9 y 10 de noviembre de 2005, de 8:00 a 16:00 horas, donde por sí o por interpósita persona debidamente identificada y acreditada con carta poder del adquirente de las bases, se le informará por escrito el importe del valor para venta y del depósito en garantía de estos lotes.

Los bienes se encuentran localizados en varios almacenes adscritos a esta Gerencia Regional de Producción Noroeste en los estados de Sonora, Sinaloa, Baja California y Baja California Sur. Los interesados podrán obtener las bases de la licitación acudiendo a las oficinas de la Caja Regional de la Gerencia Regional de Producción Noroeste, ubicadas en las calles Juárez y H. Rangel, colonia Centro, Hermosillo, Son., del 27 de octubre al 9 de noviembre de 2005, en días hábiles, en horario de 8:00 a 15:00 horas o con el ingeniero José Manuel Martínez Bastera en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles en Río Ródano número 14, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., en horario de 10:00 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y deberán pagarse en efectivo. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 27 de octubre al 10 de noviembre de 2005, en horario de 8:00 a 14:00 horas. El registro de inscripción y recepción

de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el día 11 de noviembre de 2005, en horario de 9:00 a 10:00 horas, en las instalaciones del almacén Regional Hermosillo, ubicadas en el kilómetro 3.5 carretera Hermosillo, Sahuaripa-Hermosillo, Son. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 11 de noviembre de 2005, a las 10:30 horas, en las instalaciones del almacén Regional Hermosillo, ubicadas en el kilómetro 3.5 carretera Hermosillo, Sahuaripa-Hermosillo, Son., en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 11 de noviembre de 2005, a las 14:00 horas, en las instalaciones del almacén Regional Hermosillo, ubicadas en el kilómetro 3.5 carretera Hermosillo, Sahuaripa-Hermosillo, Son. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

México, D.F., a 27 de octubre de 2005.

Gerente Regional

Ing. Luis G. Murrietta Rivera

Rúbrica.

(R.- 220198)

Policía Federal Preventiva
Coordinación de Administración y Servicios
Dirección General de Recursos Materiales y Almacenes
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 constitucional; 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales; Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada; la Policía Federal Preventiva (PFP), invita al público en general a participar en la licitación pública número PFP/CAS/DGRMA/LP/02/2005 para la enajenación de los siguientes bienes:

Lote	Partida	Descripción general	Cantidad kg	Precio por kg	Valor para venta	Ubicación
1	1	Desecho plástico (de credenciales)	66.5	\$0.5804	\$39.00	Maíz No. 58, Col. Granjas Esmeralda, Deleg. Iztapalapa
	2	Desecho plástico (de persianas)	80	\$0.5804	\$47.00	Maíz No. 58, Col. Granjas Esmeralda, Deleg. Iztapalapa
			Total del lote		\$86.00	

Lote	Partida	Descripción general	Cantidad kg	Precio por kg	Valor para venta	Ubicación
2	1	Desecho de llantas	5,886	\$0.5474	\$3,222.00	Avenida Guelatao s/n, Esq. Fuerte de Loreto, Deleg. Iztapalapa, D.F.
	2	Desecho de acumuladores	3,550	\$0.7326	\$2,601.00	Maíz No. 58, Col. Granjas Esmeralda, Deleg. Iztapalapa

		Total del lote		\$5,823.00		
Lote 3	Partida	Descripción general	Cantidad kg	Precio por kg	Valor para venta	Ubicación
	1	Desecho ferroso mixto contaminado	123.09	\$0.2236	\$28.00	Avenida Guelatao s/n, Esq. Fuerte de Loreto, Deleg. Iztapalapa, D.F.
	2	Latón	5,000	\$26.495	\$132,475.00	Maíz No. 58, Col. Granjas Esmeralda, Deleg. Iztapalapa
		Total del lote			\$132,503.00	

Lote 4	Partida	Descripción general	Cantidad kg	Precio por kg	Valor para venta	Ubicación
	1	Desecho de trapo sucio, no contaminado	2,536	\$1.834	\$4,652.00	Maíz No. 58, Col. Granjas Esmeralda, Deleg. Iztapalapa
	2	Desecho ferroso de primera	2,532.44	\$0.9192	\$2,328.00	Maíz No. 58, Col. Granjas Esmeralda, Deleg. Iztapalapa
	3	Aluminio	80	\$3.4358	\$275.00	Maíz No. 58, Col. Granjas Esmeralda, Deleg. Iztapalapa
		Total del lote			\$7,255.00	

Nota: las cantidades que integran cada uno de los lotes y de las partidas son aproximadas.

1) Los interesados podrán obtener las bases, en la Dirección de Almacenes e Inventarios, ubicada en Miguel Angel de Quevedo número 915, primer piso, colonia El Rosedal, Delegación Coyoacán, del 27 de octubre al 8 de noviembre de 2005 (días hábiles) de 9:30 a 15:00 horas y se entregarán a la presentación de cheque certificado o de caja expedido por una institución de banca y crédito establecida en la República Mexicana, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) y para su consulta en la página de Internet: www.ssp.gob.mx.

2) La inspección de los bienes por parte de los interesados, se llevará a cabo del día 27 de octubre al 8 de noviembre de 2005 (días hábiles) de 10:00 a 15:00 horas, en los domicilios antes citados, debiendo registrarse y presentar una identificación oficial vigente con fotografía.

3) La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de noviembre de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de juntas, ubicada en Miguel Angel de Quevedo número 915, primer piso, colonia El Rosedal, Delegación Coyoacán.

4) El registro, presentación y apertura de ofertas se hará el 11 de noviembre del año 2005 a partir de las 10:00 horas.

5) El fallo se comunicará el día 15 de noviembre de 2005 a las 12:00 horas, en el domicilio antes citado.

6) El bien adjudicado podrá ser pagado dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto de adjudicación y el retiro del bien deberá ser dentro de 10 días hábiles contados a partir de que el licitante adjudicado realice el pago de los bienes.

7) Para el sostenimiento de las ofertas, los licitantes deberán presentar una garantía, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto mínimo de 10% del valor para venta de la partida.

8) Si se declara desierta la partida se procederá a la subasta del bien, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

Atentamente

México, D.F., a 27 de octubre de 2005.

Director de Almacenes e Inventarios

Ing. Gregorio Eduardo Rodríguez Basurto

Rúbrica.

(R.- 220202)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL MICHOACAN
CONVOCATORIA

110
 (Segu
 nda
 Secci
 ón)

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Michoacán; con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en la Ley General de Bienes Nacionales, así como en el Manual de Normas para la Administración, Afectación, Destino Final y Baja de Bienes Muebles, Inmuebles y Vehículos del Sistema Diconsa, en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública número LPN/004/DICONSA/EBM-2005, relativo a la enajenación por lote de los bienes muebles en regulares y malas condiciones, vehículos en regulares y malas condiciones que se describen a continuación:

BIENES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

Lote	Tipo de bien	No. de piezas	Peso Aprox. en kilogramos	Ubicación *	Precio mínimo de avalúo
1	Maquinaria y equipo	4		Morelia	\$1,200.00
2	Equipo de cómputo	478		Zapopan	\$2,793.00
3	Equipo de cómputo	51		Guanajuato	\$684.00
4	Mobiliario y equipo de oficina	504		Zapopan	\$4,068.00
5	Mobiliario y equipo de oficina	85		Guanajuato	\$415.00
6	Mobiliario y equipo de tienda	22		Morelia	\$1,540.00
7	Material eléctrico	780		Zapopan	\$8,065.00
8	Material de refrigeración	256		Zapopan	\$4,849.00
9	Material de taller mecánico	19		Zapopan	\$1,900.00
10	Papelería y otros	2,048		Tepic	\$7,116.00
1	Plástico	21		Morelia	Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal
2	Desecho ferroso de 2a.	326		Morelia	
3	Leña común	10		Morelia	
4	Madera proveniente de tarimas		50,521.00	Zapopan	
5	Madera proveniente de tarimas		250.00	Colima	
6	Madera proveniente de tarimas		21,000.00	Tepic	
7	Madera proveniente de tarimas		35,952.00	Zacatecas	
8	Desecho ferroso de 2a.		85.00	Zapopan	
9	Papel archivo		558.00	Zapopan	
10	Papel archivo		220.00	Colima	
11	Polipropileno		100.00	Colima	
12	Desecho ferroso de 2a.		500.00	Colima	

13	Acumuladores		1,000.00	Colima
14	Desecho ferroso de 2a.		132.00	Tepic
15	Desecho ferroso vehicular		910.00	Zacatecas
16	Desecho ferroso vehicular		8,290.00	Tepic

* Ubicaciones:

Morelia: periférico República número 7673, esquina carretera Salida a Guadalajara, código postal 58170, Morelia, Michoacán.

Zapopan: periférico Manuel Gómez Morin número 5401, colonia San Juan de Ocotlán, código postal 45010, Zapopan, Jalisco.

Guanajuato: carretera Valle de Santiago Guarapo kilómetro 4, Municipio Valle de Santiago, Guanajuato.

Tepic: carretera Internacional México-Nogales kilómetro 221.5, código postal 63190, Tepic, Nayarit.

Zacatecas: carretera Zacatecas-Ciudad Juárez, tramo La Escondida, código postal 98000, Zacatecas, Zacatecas.

Colima: boulevard Camino Real número 120, colonia Fovissste, código postal 28000, Colima, Colima.

UNIDADES VEHICULARES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

No. Econ.	Descripción				Ubicación	Precio mínimo de avalúo
357	Camioneta tipo pick up	1 Ton.	Chevrolet	1991	Periférico República No. 7673, Esq. Carr. Salida a Guadalajara, C.P. 58170, Morelia, Mich.	\$7,216.00
348	Camioneta tipo pick up	1 Ton.	Chevrolet	1991	"	\$10,102.40
349	Camioneta tipo pick up	1 Ton.	Chevrolet	1991	"	\$9,020.00
363	Camioneta tipo pick up	1 Ton.	Chevrolet	1991	Periférico República No. 7673, Esq. Carr. Salida a Guadalajara, C.P. 58170, Morelia, Mich.	\$9,544.80
361	Camioneta tipo pick up	1 Ton.	Chevrolet	1991	"	\$12,398.40
364	Camioneta tipo pick up	1 Ton.	Chevrolet	1991	"	\$15,940.80
478	Camioneta tipo pick up	1 Ton.	Chevrolet	1996	"	\$19,419.05
333	Sedán	5 personas	Volkswagen	1991	"	\$5,978.30
112	Sedán	5 personas	Volkswagen	1987	"	\$5,160.60
419	Camión tipo rabón	8 Tons.	Dina	1993	"	\$103,300.00
417	Camión tipo rabón	8 Tons.	Dina	1993	"	\$95,000.00
423	Camión tipo rabón	8 Tons.	Dina	1993	"	\$100,000.00
525	Camioneta tipo estacas	750 kgs.	Nissan	1991	Periférico Manuel Gómez Morin No. 5401, Col. San Juan de Ocotlán, C.P. 45010, Zapopan, Jalisco	\$10,950.40
546	Camioneta tipo estacas	750 kgs.	Nissan	1992	"	\$13,404.30
559	Camioneta tipo estacas	750 kgs.	Nissan	1992	"	\$13,527.05
472	Camioneta tipo estacas	750 kgs.	Nissan	1994	"	\$2,400.00

32	Caja semirremolque	18 Tons.	Lozano	1980	Carr. Internacional México Nogales, km 221.5, C.P. 63190, Tepic, Nayarit	\$25,000.00
90	Caribe	5 personas	Volkswagen	1986	"	\$6,792.50
189	Camión	10 Tons.	Dina	1993	"	\$75,800.00
370	Camión	8 Tons.	Dina	1992	"	\$79,000.00
211	Camión	8 Tons.	Dina	1992	Carr. Jesús María, Huejuquilla, Nayarit	\$72,600.00
209	Camión	10 Tons.	Dina	1993	"	\$84,400.00
178	Camión	8 Tons.	Dina	1992	Carr. Internacional México Nogales, km 221.5, C.P. 63190, Tepic, Nayarit	\$75,200.00
374	Camión	8 Tons.	Dina	1992	"	\$70,200.00
182	Camioneta tipo pick up	4 Cil.	Ford	1985	"	\$7,425.60
451	Camión	8 Tons.	Dina	1991	"	\$78,100.00
132	Camioneta tipo pick up	1 Ton.	Dodge	1987	Carr. Zacatecas-Cd. Juárez, tramo La Escondida, C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas	\$7,911.60
133	Camioneta tipo pick up	1 Ton.	Dodge	1987	"	\$7,951.80
154	Caja semirremolque	30 Tons.	Igsa	1987	"	\$29,400.00
235	Camión tipo rabón	8 Tons.	Dina	1993	"	\$83,800.00
239	Camión tipo rabón	8 Tons.	Dina	1993	"	\$84,800.00
240	Camión tipo rabón	8 Tons.	Dina	1993	"	\$80,100.00
269	Camioneta tipo estacas	3.5 Tons.	Chevrolet	1994	"	\$28,628.25
272	Camioneta tipo estacas	3.5 Tons.	Chevrolet	1994	"	\$28,929.60
275	Camioneta tipo estacas	3.5 Tons.	Chevrolet	1994	"	\$28,714.35
281	Sedán	5 personas	Volkswagen	1987	"	\$5,720.00
283	Camioneta tipo pick up	1 Ton.	Nissan	1995	"	\$13,450.95
319	Sedán	5 personas	Volkswagen	1987	"	\$5,233.80
199	Camioneta tipo pick up	750 kgs.	Nissan	1991	Prolongación Niños Héroes s/n, Municipio de San Luis de la Paz, C.P. 37900, Guanajuato	\$7,000.00
460	Camioneta tipo pick up	1 Ton.	Nissan	1995	Carr. San Juan del Río Xilitla, km 48.5, Municipio Cadereyta, C.P. 76500, Querétaro	\$3,100.00
472	Camioneta tipo pick up	1 Ton.	Nissan	1996	Carr. Valle de Santiago Guarapo km 4, Municipio Valle de Santiago, Guanajuato	\$5,200.00
477	Camioneta tipo pick up	750 kgs.	Nissan	1996	"	\$2,100.00

112
(Segunda
Sección)

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y están a la disposición de los interesados en Administración y Finanzas de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Michoacán, cuyas oficinas se ubican en Periférico República número 7673 esquina carretera Salida a Guadalajara, código postal 58170, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 316 27 42, extensiones 109 y/o 107; en la Coordinación de Administración y Finanzas de Sucursal Regional

Jueves 27 de octubre de 2005

Centro, con oficinas ubicadas en Periférico Manuel Gómez Morin número 5401, colonia San Juan de Ocotlán, código postal 45010, Zapopan, Jalisco, teléfono (333) 110 05 40, extensiones 130 y/o 131; en la Coordinación de Administración y Finanzas de Sucursal Bajío, con oficinas ubicadas en acceso 4 lote 9, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Querétaro, teléfono (442) 218 10 01, extensiones 110 y/o 135; así como en la Dirección de Administración y Personal de Diconsa, S.A. de C.V., cuyas oficinas se ubican en el número 3483 de la avenida Insurgentes Sur, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, D.F., teléfono 52-29-07-00, extensiones 65611, 65614 y 65624.

La venta de bases para la licitación será diariamente en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el día 28 de octubre del año en curso, debiendo realizar dicho pago en efectivo, o bien mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases del 18 al 28 de octubre de 2005, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, previa cita en Administración y Finanzas de la Sucursal Michoacán, teléfono en Morelia, Michoacán (443) 316 27 42, extensiones 109 y/o 107, en la Coordinación de Administración y Finanzas de la Sucursal Regional Centro, teléfono en Zapopan, Jalisco (333) 110 05 40 extensiones 130 y/o 131, o en la Sucursal Bajío, teléfono en Querétaro, Querétaro (442) 218 10 01, extensiones 110 y/o 135.

La licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación número LPN/004/DICONSA/EBM-2005

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora del registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
7 de noviembre de 2005 a las 10:00 horas	15 de noviembre de 2005 de 9:45 a 10:00 horas	15 de noviembre de 2005 a las 10:00 horas	15 de noviembre de 2005 a las 12:00 horas

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Michoacán, sita en Periférico República número 7673, esquina carretera Salida a Guadalajara, código postal 58170, Morelia, Michoacán.

Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito, o bien mediante fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del precio mínimo de venta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir IVA.

La entrega física y documental de los bienes será dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

27 de octubre de 2005.

Gerente de la Sucursal Michoacán y Presidente del Subcomité Bienes Muebles de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Michoacán
C.P. Fernando Mireles Magaña
Rúbrica.

(R.- 220193) _____